



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-015155-17-5

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-015155-17-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma JULERIAQUE S.A., bajo contrato de importación con la firma LABORATORIOS COSMOS S.R.L. solicita el cambio de titularidad a su favor de los productos cosméticos: AGUA FRAGANCIA SIN ALCOHOL. EAU DE SENTEUR SANS ALCOOL. VAPORISATEUR. NATURAL SPRAY ALCOHOL FREE MARCA: KALOO PARFUMS – KALOO POP, AGUA DE FRAGANCIA SIN ALCOHOL. EAU DE SENTEUR SANS ALCOOL. EN SUS VARIEDADES: LILIBLUE, LILIROSE. MARCA: KALOO PARIS, AGUA DE FRAGANCIA SIN ALCOHOL. EAU DE SENTEUR SANS ALCOOL. EN SUS VARIEDADES: DRAGÉE, BLUE MARCA: KALOO PARIS, AGUA DE FRAGANCIA SIN ALCOHOL. EAU DE SENTEUR SANS ALCOOL. VAPORISATEUR. NATURAL SPRAY ALCOHOL FREE MARCA: KALOO – VANILLE CHOCOLAT y EAU DE TOILETTE. VAPORISATEUR. NATURAL SPRAY. EN SUS VARIEDADES: CLAYEUX GIRL, CLAYEUX BOY. MARCA: CLAYEUX PERFUMS PARIS, inscriptos bajo los Nros. de Trámite: 22831/12, 11626/08, 11628/08, 3531 (M)/16 y 4301/11 respectivamente, cuyo titular actual es la firma PERFUMES & COSMÉTICA S.A.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Resolución M.S. y A.S N° 155/98, cambio de titularidad de productos cosméticos.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica, Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, Productos Cosméticos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el cambio de titularidad de los productos cosméticos: AGUA FRAGANCIA SIN ALCOHOL. EAU DE SENTEUR SANS ALCOOL. VAPORISATEUR. NATURAL SPRAY ALCOHOL FREE MARCA: KALOO PARFUMS – KALOO POP, AGUA DE FRAGANCIA SIN ALCOHOL. EAU DE SENTEUR SANS ALCOOL. EN SUS VARIEDADES: LILIBLUE, LILIROSE. MARCA: KALOO PARIS, AGUA DE FRAGANCIA SIN ALCOHOL. EAU DE SENTEUR SANS ALCOOL. EN SUS VARIEDADES: DRAGÉE, BLUE MARCA: KALOO PARIS, AGUA DE FRAGANCIA SIN ALCOHOL. EAU DE SENTEUR SANS ALCOOL. VAPORISATEUR. NATURAL SPRAY ALCOHOL FREE MARCA: KALOO – VANILLE CHOCOLAT y EAU DE TOILETTE. VAPORISATEUR. NATURAL SPRAY. EN SUS VARIEDADES: CLAYEUX GIRL, CLAYEUX BOY. MARCA: CLAYEUX PERFUMS PARIS, inscriptos bajo los Nros. de Trámite: 22831/12, 11626/08, 11628/08, 3531 (M)/16 y 4301/11 respectivamente, a favor de la firma JULERIAQUE S.A.

ARTICULO 2°.- La presente Disposición ANMAT es constancia suficiente del cambio de titularidad de los productos cosméticos autorizados en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-015155-17-5